



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2009 197-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **RODOLFO HERNANDEZ SILVA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/161/09 de fecha 10 de agosto de 2009; lo dispuesto en Resolución VR.N°2009-036-1 de fecha 30 de marzo de 2009; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de seis (6) meses, a contar del 01 de septiembre de 2009, el permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales del que hace uso el Sr. **RODOLFO HERNANDEZ SILVA**, Académico del Departamento de Siquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina, con el objeto de atender asuntos de índole personal.
2. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **RODOLFO HERNANDEZ SILVA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de agosto de 2009.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR